

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 132-2019-GG-OSITRAN

Lima, 9 de octubre de 2019

VISTOS:

El Memorando Circular N° 123-2019-GG-OSITRAN de la Gerencia General; el Informe N° 0120-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se determinaron procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción a través de denuncias;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del precitado decreto legislativo, establece que sus disposiciones son de aplicación a todas las entidades descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, estableciendo en el numeral 2.1. de su artículo 2 que la Oficina de Integridad Institucional de cada entidad es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional, indicando las funciones generales que ejerce;

Que, el numeral 2.2 del citado artículo precisa que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, éstas se encontrarán a cargo de la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN del 3 de setiembre de 2018, la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa del OSITRAN, delegó las funciones generales contenidas en el numeral 2.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, al jefe de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se estableció la creación de la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública, conforme a los estándares y buenas prácticas internacionales, la política de integridad y lucha contra la corrupción y los lineamientos de organización del Estado;

Que, mediante el Memorando Circular N° 123-2019-GG-OSITRAN, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión sobre la delegación de facultades realizada al jefe de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0120-2019-GAJ-OSITRAN, atendió lo solicitado por la Gerencia General, manifestando, entre otros aspectos, que a efectos de evitar lecturas distintas de la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN y de que eventuales desarrollos normativos posteriores (lineamientos o directivas) puedan emitirse en materia de integridad y ética pública, se realice una precisión en el artículo 1 de la citada resolución, a fin de precisar que las funciones delegadas son las inherentes a las labores de promoción de la integridad y ética institucional; así como se considere que la normativa ha previsto la delegación en un órgano específico;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Decreto Legislativo N° 1327; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Delegar en la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del OSITRAN, las funciones inherentes a las labores de promoción de la integridad y ética institucional, establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS”.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración, a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión Documentaria, a la Procuraduría Pública, al Órgano de Control Institucional y a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSITRAN, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y difúndase.

JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General

NT 2019081013



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

